



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2019 por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, así como de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente certificación.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

20.02/2020.14.51.54

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada3d9d95-53a8-44be-0c69-00505659634e7





RELACIÓN DE CONVENIOS 2019
CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTIA Y PORTAVOCÍA

TITULO	ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO	FIRMA	COMPROMISOS	INCIDENCIAS
Convenio Específico de Subvención entre la CARM y la Comisión Europea Nº COM/MAD/ED/2019 ES 21,	13/03/2019	24/04/2019	<p>Presupuesto estimado: 65.217,50</p> <p>Subvención de la Comisión Europea (CE): 25.080,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Prefinanciación del 70% tras la firma del Convenio El 30% restante se transferirá a la CARM tras la presentación de una solicitud de pago del saldo dentro de los 60 días naturales posteriores a la finalización del periodo de ejecución del Convenio (1/01/2019 a 31/12/2019). <p>Aportación Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 40.137,50</p>	<p>Pendiente de elaboración:</p> <p>Informe final sobre la ejecución de la acción (informe técnico final), elaborado con arreglo al anexo V del convenio marco, que contendrá información necesaria para justificar la contribución solicitada.</p> <p>Informe sobre el estado financiero final que incluirá el estado consolidado y desglose de los importes declarados por la CARM</p> <p>Con la presentación de ambos informes se solicitará, en su caso el pago del saldo restante de la subvención concedida.</p> <p>Fecha de presentación de la Solicitud: 28 febrero 2020</p>





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J20VA000009 RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2019

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta al Consejo de Gobierno de Dación de Cuentas.	Total	
2.	Anexo de la propuesta de Dación de Cuentas Relación de Convenios	Total	
3.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA VICESECRETARIA

Ana M^a Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)

17/02/2020 14:30:20

TUDELA GARCIA, ANA M^a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada19a8a-5189-690a-5ac9-0050569b34e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, ha establecido la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Así, conforme a su artículo 5, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a la TICs de aplicación en la empresa; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal y cualesquiera otra que le asigne la legislación vigente. Queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Asimismo, el titular de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, desempeña también las funciones de Portavocía del Gobierno de la Región de Murcia.

Entre los instrumentos otorgados a las Administraciones Públicas para alcanzar los fines que les están encomendados se encuentran los convenios, acuerdos jurídicos suscritos con entes públicos o privados para alcanzar un fin común, artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el marco de las competencias antes citadas y para el cumplimiento de los fines encomendados, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, ha venido suscribiendo diversos convenios en el ejercicio 2019.





El artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, determina la obligación de las Consejerías de elevar al Consejo de Gobierno un informe relativo a la ejecución de los convenios suscritos y de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, se procede a

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De los convenios suscritos por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía durante el ejercicio 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal





RELACIÓN DE CONVENIOS 2019

CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTIA Y PORTAVOCÍA

TITULO	ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO	FIRMA	COMPROMISOS	INCIDENCIAS
Convenio Específico de Subvención entre la CARM y la Comisión Europea Nº COM/MAD/ED/2019 ES 21,	13/03/2019	24/04/2019	<p>Presupuesto estimado: 65.217,50</p> <p>Subvención de la Comisión Europea (CE): 25.080,00 €</p> <ul style="list-style-type: none">• Prefinanciación del 70% tras la firma del Convenio• El 30% restante se transferirá a la CARM tras la presentación de una solicitud de pago del saldo dentro de los 60 días naturales posteriores a la finalización del periodo de ejecución del Convenio (1/01/2019 a 31/12/2019). <p>Aportación Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 40.137,50</p>	<p>Pendiente de elaboración:</p> <p>Informe final sobre la ejecución de la acción (informe técnico final), elaborado con arreglo al anexo V del convenio marco, que contendrá información necesaria para justificar la contribución solicitada.</p> <p>Informe sobre el estado financiero final que incluirá el estado consolidado y desglose de los importes declarados por la CARM</p> <p>Con la presentación de ambos informes se solicitará, en su caso el pago del saldo restante de la subvención concedida.</p> <p>Fecha de presentación de la Solicitud: 28 febrero 2020</p>



Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

Servicio Jurídico

Expte. 1J20VA000009

INFORME RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE EL EJERCICIO 2019 POR LA CONSEJERIA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en relación con el art. 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico, sobre la dación de cuentas al Consejo de Gobierno sobre la ejecución de los Convenios suscritos por la referida Consejería.

CONSIDERACIONES

En el ordenamiento vigente los convenios son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, conforme dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina que las relaciones de cooperación y colaboración económica, técnica y administrativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios que se suscriban.

17/02/2020 14:30:03

17/02/2020 14:21:52 TUDELA GARCIA, ANA Nº

COSTA NIÑO DE LA ROSA, Nº MAZARET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a01195e06-5189-ab16-ce5e-005056946280





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

Servicio Jurídico

Expte. 1J20VA000009

En este sentido, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, ha venido suscribiendo convenios con otros entes en el ámbito de las competencias y fines que le están encomendados en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre.

El artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dictamina:

“Al finalizar cada ejercicio presupuestario las Consejerías elevarán al Consejo de Gobierno un informe relativo a la ejecución de los convenios suscritos y de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos.”

A su vez el artículo 16 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, dispone:

“1.- Las Consejerías o Entidades promotoras deberán informar al Consejo de Gobierno acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución de los Convenios suscritos y, en particular, sobre el cumplimiento de los compromisos financieros que contemplen.

Conforme a las normas antes citadas resulta procedente elevar al Consejo de Gobierno la Relación de Convenios del año 2019, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la elevación al Consejo de Gobierno de la dación de cuentas de los convenios suscritos por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, durante el ejercicio 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA JURÍDICA

**Vº Bº LA VICESECRETARIA DE LA CONSEJERÍA
DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA**

Fdo.: M^{ra}. Nazaret Costa Nuño de la Rosa

Fdo.: Ana M^{ra}. Tudela García

17/02/2020 14:30:03

17/02/2020 14:21:57 TUDELA GARCIA, ANA M^{ra}

COSTA NUÑO DE LA ROSA, M^{ra} NAZARET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a0119506-5189-a016-ee5e-005056946280

